



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001062 DE 2014

**29 ABR 2014**

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, el señor David Enrique Bustos Pérez identificado con cédula de ciudadanía 80040426, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210053272 del 03 de febrero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 20144210077541 del 14 de marzo 2014, requirió al señor David Enrique Bustos Pérez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210171882 del 26 de marzo de 2014, responde el requerimiento el señor David Enrique Bustos Pérez, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR;

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 4859 del 10 de octubre de 2013, el Secretario de Educación y Cultura del Tolima, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, ubicada en la carrera 9 No. 6-66 Piso 2 del municipio de Chaparral, departamento Tolima;

Que mediante Resolución 4929 del 18 de octubre de 2013, el Secretario de Educación y Cultura del Tolima, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500201, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Cesar Augusto Zambrano Gallego identificado con cédula de ciudadanía 93336594, ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, identificado con matrícula mercantil 75357 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOSUR S.A.S identificado con el NIT 900488591-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, queda autorizado para funcionar en la carrera 9 No. 6-66 Piso 2 del municipio de Chaparral, departamento Tolima, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

#### INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16510 DT TOLIMA	MILLER PALOMINO BETANCOURT	93499921	25/07/2018	B1, C1
16831 DT TOLIMA	EDINSON ANDRES CARDONA ROJAS	1109293628	29/08/2018	B1
18338 DT CUNDINAMARCA	DAVID ENRIQUE BUSTOS PEREZ	80040426	18/12/2018	C1
16517 DT TOLIMA	HERNANDO FERNEY GONZALEZ RIAÑO	5881952	26/07/2018	A1, A2
16268 DT TOLIMA	DARIO FERNANDO PEREZ RIAÑO	93452568	02/07/2018	A1, A2
16947 DT TOLIMA	JHON FREDY LINARES BUITRAGO	93437492	09/09/2018	A1, A2

#### VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CUB924	2007	AUTOMOVIL
FCR022	2007	AUTOMOVIL
CVA120	2008	AUTOMOVIL
EOL04D	2014	MOTOCICLETA
EOL27D	2014	MOTOCICLETA
EOL28D	2014	MOTOCICLETA

9

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CUB924, FCR022, CVA120, EOL04D, EOL27D, EOL28D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 9 No. 6-66 Piso 2 del municipio de Chaparral, departamento Tolima.

**ARTÍCULO 5-**. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., en la calle 72 A No.20B-77 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2014

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla y r  
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo




### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:20 horas del día dos (02) de mayo de 2014, notifiqué personalmente al señor DAVID ENRIQUE BUSTOS PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.040.426, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOSUR, del contenido de la Resolución 0001062 del 29 de abril de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOSUR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C.C. 80040426  
DIRECCION CB 9 13 5804510  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3481495  
FECHA 2-5-14

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 41100896